



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS

Rep. Argentina 15

Tel. / Fax: (0353) 4930223

2572 Ballesteros (Cba.)

ORDENANZA N°382/03.

VISTO:

La necesidad de optimizar el actual sistema de cobranzas de tasas y contribuciones de la Municipalidad de Ballesteros, y;

CONSIDERANDO:

Que actualmente los tributos Municipales se abonan en ventanilla del sector Rentas de la Municipalidad produciendo en las fechas de vencimiento demoras por ser el único lugar de pago;

Que el Banco de la Provincia de Córdoba ofrece mediante la firma de contrato con la Municipalidad, un sistema de recaudación mediante el cual los usuarios podrán abonar sus tributos en la Sucursal Bancaria de Ballesteros, como así también en todas las filiales de esa Institución;

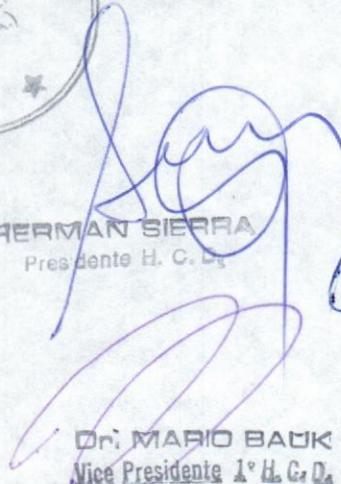
Que mediante este sistema se amplía y mejora sensiblemente la atención a los contribuyentes produciéndose en consecuencia un posible aumento en la recaudación;

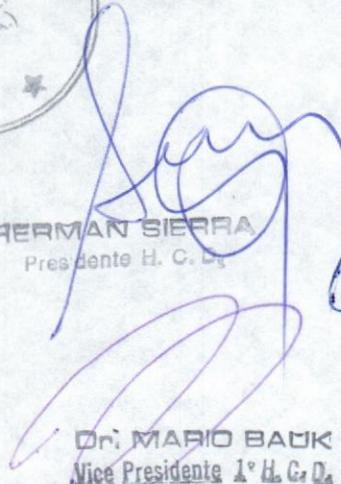
POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Banco de la Provincia de Córdoba, CONTRATO DE RECAUDACIÓN, el que como Anexo I se adjunta a la presente ordenanza, mediante el cual las filiales de esa Institución podrán receptor pagos de tributos, mediante los depósitos que realicen los contribuyentes, con las boletas emitidas por la Municipalidad y que se habilitarán al efecto.

Artículo 2º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-


HERMAN SIERRA
Presidente H. C. D.


Dr. MARIO BAUK
Vice Presidente 1º H. C. D.


Dr. JUAN SANCHEZ
Vice Presidente 2º H. C. D.


FANNY ROSA VILLALBA
VOCAL H. C. D.


MIRIAM ALICIA PEZZANA
Vocal H. C. D.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Ballesteros, Depto. Unión,
a los quincedías del mes de julio del dos mil tres.-